

Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

Asunción, 16 de setiembre del 2024.

Señor
Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 ID N° 448.686 “Adquisición de Equipos Informáticos”, con especificaciones técnicas de estándares aprobadas por el MITIC según Dictamen de autorización folio Nro. 6228 y folio nro. 6230 de fecha 25 de junio del 2024.

En ese contexto, se comunica que se ha optado por realizar el llamado exclusivamente de aquellos bienes que cuentan con especificaciones técnicas de estándares aprobadas por el MITIC, esto, considerando lo dispuesto en el Art. 7.- “Estandarización de especificaciones técnicas” de la Resolución MITIC N° 275/2024, que refiere lo siguiente: “Los procesos de contratación que incorporen las especificaciones técnicas estandarizadas, no requerirán la autorización previa del MITIC”, como así también, lo establecido en la Resolución DNCP N° 1915/24, la cual dispone en su Art. 1 lo siguiente: “la utilización obligatoria de las especificaciones técnicas estándares para la adquisición de equipos informáticos de computadoras de escritorio (desktop) y portátiles (notebooks) aprobadas por la Resolución MITIC N° 430/2024”.

En tal sentido, solicitamos la difusión del llamado a licitación en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de saludarle muy atentamente

C. R. Carlos Figueredo
Dirección de Contrataciones
ERSSAN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:
6228



Página 1 de 1

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 3

Especificaciones

Características a ser modificadas

Almacenamiento

Tipo M2 de 1TB SSD como Mínimo

Justificación

Con el fin de agilizar la demanda de tareas con las que contamos día a día, para el cumplimiento de la regulación de la prestación del servicio, supervisión de calidad y de eficiencia del servicio.

Fecha de Emisión: 25-06-2024 09:39:35

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS
AHRENS RODRIGUEZ (1)
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 25/06/2024 09:39:35

**Aprobado por el Director General de
Infraestructura y Conectividad - DGIC**

Código de Verificación:

d84o wxhf 4odw

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

6230



Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

Notebook Tipo 3 - Básica

Cantidad requerida: 10

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 1600 MHz o superior, 8GB como mínimo	Con el fin de agilizar la demanda de tareas con las que contamos día a día, para el cumplimiento de la regulación de la prestación del servicio, supervisión de calidad y de eficiencia del servicio.
Almacenamiento	M2 de 512 GB SSD como mínimo.	Con el fin de agilizar la demanda de tareas con las que contamos día a día, para el cumplimiento de la regulación de la prestación del servicio, supervisión de calidad y de eficiencia del servicio.
Pantalla integrada	HD no menor a 15,6" y no superior a 17" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1920x1080 o superior.	Con el fin de agilizar la demanda de tareas con las que contamos día a día, para el cumplimiento de la regulación de la prestación del servicio, supervisión de calidad y de eficiencia del servicio.

Fecha de Emisión: 25-06-2024 09:40:45

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

fiqh agwo xhid

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

6230



6 2 3 0

Página 2 de 2

AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Fecha de Emisión: 25-06-2024 09:40:45

Código Verificación:



Firmado por: JUAN CARLOS
AHRENS RODRIGUEZ (1)
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY

Aprobado por el Director General de
Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

fiqh agwo xhid

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>